Ref.: Pago por Consignación N° 2022-002 Demandante: GONZALO MAHECHA VALENZUELA Demandado: NELSON MARIO MUÑOZ SALCEDO



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado del avaluó de las obras de arte presentadas por el apoderado de la parte demandante y contestado dentro del término por el apoderado del demandado, el Despacho, previo a continuar con el trámite del proceso, requiere al apoderado de la parte demandante para que aclare y adicione el avaluó presentado, pues el mismo no reúne los requisitos estipulados en los incisos 4, 5 e inciso 6, numerales 1 al 10 del artículo 226 del C.G.P.

## NOTIFÍQUESE.

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_32\_DEL DIA DE HOY, \_09-09-2022.

## JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:}\ \textbf{ae7bc1d664ce47fd479e43b10abf963e8655842a1ca7df12df47fdd6fe8ce05b}$ 

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica